



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2019-SO-MDCV.

Campoverde, 04 de diciembre del 2019.

VISTO:

La CARTA N° 108-2019/DE, Informe N° 068-2019-MDCV-GSPGA-SGGALPC-AMA de fecha 13 de noviembre del 2019, Proveído N° 0382-2019-MDCV-GSP de fecha 20 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 171-2019-MDCV/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2019, Proveído N° 027-2019-MDCV-OSG-SES.ORD, de fecha 04 de diciembre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la CARTA N° 108-2019/DE, el Director Ejecutivo de la Asociación "Tecnología, Ecología y Desarrollo", remite Proyecto de Convenio de Cooperación en Desarrollo Sostenible y Cambio Climático;

Que, mediante la Informe N° 068-2019-MDCV-GSPGA-SGGALPC-AMA de fecha 13 de noviembre del 2019, la encargada del Área de Medio Ambiente, remite informe sobre la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Asociación Tecnología, Ecología y Desarrollo, en el cual recomienda, que el presente proyecto de convenio presenta algunas observaciones, que deben ser subsanadas en la brevedad posible;

Que, mediante la Proveído N° 0382-2019-MDCV-GSP de fecha 20 de noviembre del 2019, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite informe sobre la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Asociación Tecnología, Ecología y Desarrollo - DETEC, con el fin de lograr la protección eficaz de unas 1,600 hectáreas de bosque nativo amazónico de propiedad y comunal, en zonas calientes de deforestación, a la vez ayudar con el concepto de cero deforestaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 171-2019-MDCV/GAJ de fecha 26 de noviembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se debe autorizar al alcalde Ribenton Sánchez Rengifo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Campo Verde y la Asociación Tecnología, Ecología y Desarrollo - DETEC, cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral del distrito de Campo Verde;

Que, los acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada norma legal, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPOVERDE

PROVINCIA DE CORONEL PÓRTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPOVERDE



Que, mediante **Proveído N° 027-2019-MDCV-OSG-SES.ORD**, de fecha 04 de diciembre del 2019 y, el Concejo Municipal: **ACORDÓ: DEVOLVER** el expediente respectivo, a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su revisión y respectivo análisis;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 02) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 041-2019** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 023-2019** del 04 de Diciembre del 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Informe N° 171-2019-MDCV-GAJ de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER el expediente respectivo, a la Gerencia Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su revisión y respectivo análisis.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Servicios públicos y Gestión Ambiental el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Campo Verde

Ribenton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Distribución:

Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GSPyGA.
Secretaría General.
Sala de Regidores.